Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: Regularizase la Programación de Horas Extraordinarias.-

Monte Patria, 23 de Julio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 11.541.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.771 de fecha 01 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;

En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Regularizar horas extraordinarias que se excedieron o no fueron incorporadas en la programación del mes de Julio del año 2018.
Director del Centro de Salud Familiar Monte Patria, informa la regularización de la programación del mes de Julio del año 2018, se adjuntan correo electrónico.

DECRETO:

1.- REGULARIZA Programación de Horas Extraordinarias del Centro de Salud Familiar Monte Patria, que no fueron programadas en el mes de Julio de 2018.

FUNCIONARIO	CARGO	N° HORAS PROGRAMADAS			JUSTIFICACION
		DIURNAS	NOCTURAS	LLAMADO	
MARIA CECILIA DIAZ VELIZ	AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES	9			CUBRE FERIADO LEGAL.
LAURA COFRE SAAVEDRA	AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES	8			CUBRE FERIADO LEGAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD

YOVANA MUÑOZ JOFRE
DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD
"Por orden del Alcalde"

JDC/TBR/pac
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- CESFAM
- Unidad de Personal